



**“2022, año de Ricardo Flores Magón”**

**Asunto: Notificación de respuesta**

**Folio PNT:** 330030522000017

**Folio interno:** UT-J/0086/2022

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2022

**Apreciable solicitante:**

P r e s e n t e

Con relación a sus solicitudes de acceso a la información, en las cuales pidió:

*"Solicito, de ser posible, la totalidad de archivos existentes en el archivo de la SCJN relacionados con "Alta California", "Nuevo México" y "Texas", han sistematizado esa información y por ende pueden buscar esas expresiones y entregarme los archivos relacionados. Periodo de búsqueda: 1821-1848..."*

La presente solicitud fue objeto de prevención para que precisara a que se refería con la palabra "archivos" y si lo requería eran expedientes, libros, jurisprudencias, tesis o qué documento en posesión de este Alto Tribunal, misma que fue desahogada por Usted, en los términos siguientes:

*"En atención a su prevención, requiero los expedientes-entendidos como unidades documentales relacionadas con un tema específico-identificados por ese Alto Tribunal que contengan dentro de sus documentos las expresiones `Nuevo México` o `Nuevo Méjico`, `Alta California` o `Nueva California` y `Texas` o `Coahuila y Texas` o `Coahuila y Tejas` dentro de su texto o características-no pido que las identifiquen a partir de esta solicitud ni la elaboración de un documento ad hoc, sino que me proporcionen aquellas que tuvieran identificadas como parte de la catalogación documental del archivo histórico-, y no necesariamente relacionados exclusivamente, pues pueden incluir nombramientos de jueces, juicios de amparo o casaciones o desahogo de consultas, entre otros temas, pero que dentro del tema identificado se encuentren las expresiones identificadas, esto dentro del periodo 1821-1848.*

*Ya en el pasado a otros solicitantes han entregado documentos relacionados con dichas ubicaciones".*

## **Respuesta**

Le informo que su solicitud fue turnada al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

*"...Al respecto le comunico que, con los datos proporcionados por el solicitante, esto es, el periodo de búsqueda y las expresiones de los temas relacionados, se consultó en el Control de Archivo de Expedientes Judiciales así como en el Sistema de Administración y Consulta de Expedientes Judiciales bajo resguardo de las Casas de la Cultura Jurídica, y se identificaron los siguientes expedientes, los cuales, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información solicitada en los siguientes términos:*



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

<b>Información</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Modalidad de entrega</b>
<b>Expediente 68/1829 Tercera Sala</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 67/1832 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 94/1832 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 61/1833 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 89/1834 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 90/1834 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 843/1834 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 61/1835 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 95/1835 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 16/1836 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 82/1836 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 5/1837 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 88/1837 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 91/1837 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

<b>Expediente 46/1838 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 60/1838 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 100/1838 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 185/1838 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 129/1840 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 96/1842 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 12/1843 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 7/1845 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Expediente 38/1848 Pleno</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>

*Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de carácter público...”*

Por lo anterior, y en lo que respecta a **los expedientes** que menciona el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

**Modalidad de entrega.**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Correo electrónico.**



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ahora bien, cabe hacer mención que el peso de la información que contiene los archivos adjuntos con los que se da respuesta a la presente solicitud, **supera la capacidad permitida** de los medios de notificación disponibles, por lo que para facilitar su consulta, se le informa que este comunicado también fue colocado en el estrado electrónico que tiene esta Unidad General para tales efectos en la siguiente liga electrónica:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>

Para localizar esta respuesta deberá utilizar el motor de búsqueda que indica "Folio de la Solicitud", ingresar el folio de su solicitud que se indica al rubro superior derecho (en su caso el folio 330030522000017) y accionar el botón "Aplicar".

**Fundamento.**

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C. Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	